Documentos del IASB publicados para acompañar a la

Norma Internacional de Contabilidad 37

Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes

Esta versión incluye las modificaciones resultantes de las NIIF emitidas hasta el 31 de diciembre de 2009.

El texto normativo de la NIC 37 se encuentra en la Parte A de esta edición. Su fecha de vigencia en el momento de la emisión era el 1 de julio de 1999. La fecha de vigencia de la modificación más reciente es 1 de julio de 2009. Esta parte presenta los siguientes documentos complementarios:

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN		*página*
A	**Tablas – Provisiones, pasivos contingentes, activos contingentes y reembolsos**	**B1160**
B	**Árbol de decisión**	**B1162**
C	**Ejemplos: reconocimiento**	**B1163**
D	**Ejemplos: información a revelar**	**B1169**

Guía de implementación NIC 37 *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*

Esta guía acompaña a la NIC 37, pero no forma parte de la misma.

A Tablas – Provisiones, pasivos contingentes, activos contingentes y reembolsos

El propósito de estas tablas es resumir los principales requerimientos de la Norma.

Provisiones y pasivos contingentes

En el caso de que, como consecuencia de sucesos pasados, pueda producirse una salida de recursos económicos que incorporen beneficios económicos para pagar: (a) una obligación presente, o (b) una obligación posible, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por que ocurra, o en su caso no ocurra, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.		
Existe una obligación presente que probablemente exija una salida de recursos.	**Existe una obligación posible, o una obligación presente, que puede o no exigir una salida de recursos.**	**Existe una obligación posible, o una obligación presente en la que se considera remota la posibilidad de salida de recursos.**
Se procede a reconocer una provisión (párrafo 14).	No se reconoce provisión (párrafo 27).	No se reconoce provisión (párrafo 27).
Se exige revelar información sobre la provisión (párrafos 84 y 85).	Se exige revelar información sobre el pasivo contingente (párrafo 86).	No se exige revelar ningún tipo de información a (párrafo 86).

También aparece un pasivo contingente en el caso, extremadamente raro, de que exista una obligación que no pueda ser reconocida en los estados financieros porque no pueda ser medida con fiabilidad. Se requiere información a revelar sobre el pasivo contingente.

Activos contingentes

En el caso de que, como consecuencia de sucesos pasados, exista un activo posible, cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurra, o en su caso no ocurra, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.		
La entrada de beneficios económicos es prácticamente cierta	**La entrada de beneficios económicos es probable, pero no prácticamente cierta.**	**La entrada de beneficios económicos no es probable.**
El activo no es de carácter contingente (párrafo 33).	No se reconoce ningún activo (párrafo 31).	No se reconoce ningún activo (párrafo 31).
	Se exige revelar información (párrafo 89).	No se exige revelar ningún tipo de información a (párrafo 89).

 © IASCF

Reembolsos

Se espera que una parte o la totalidad de los desembolsos necesarios para liquidar una provisión sean reembolsados a la entidad por un tercero.		
La entidad no ha contraído obligaciones por la parte del desembolso que ha de ser reembolsado por el tercero.	**La entidad está obligada por la parte de la deuda cuyo reembolso se espera, y además está prácticamente segura de que recibirá el reembolso cuando liquide la provisión.**	**La entidad está obligada por la parte de la deuda cuyo reembolso se espera, pero el reembolso no es prácticamente seguro cuando la entidad liquide la provisión.**
La entidad no tiene responsabilidad por el importe que ha de ser reembolsado (párrafo 57).	El reembolso es objeto de reconocimiento, como activo separado, en el estado de situación financiera y puede ser compensado con el gasto en el estado del resultado integral. El importe reconocido como reembolso esperado no superará al pasivo (párrafos 53 y 54).	El reembolso esperado no se reconoce como un activo (párrafo 53).
No se exige revelar información.	Se revela información sobre las condiciones del reembolso a la vez que del importe del mismo párrafo 85 (c)].	Se revela información a sobre el reembolso esperado [párrafo 85(c)].

B Árbol de decisión

Su propósito es el de resumir las principales exigencias de la Norma para las provisiones y los pasivos contingentes.

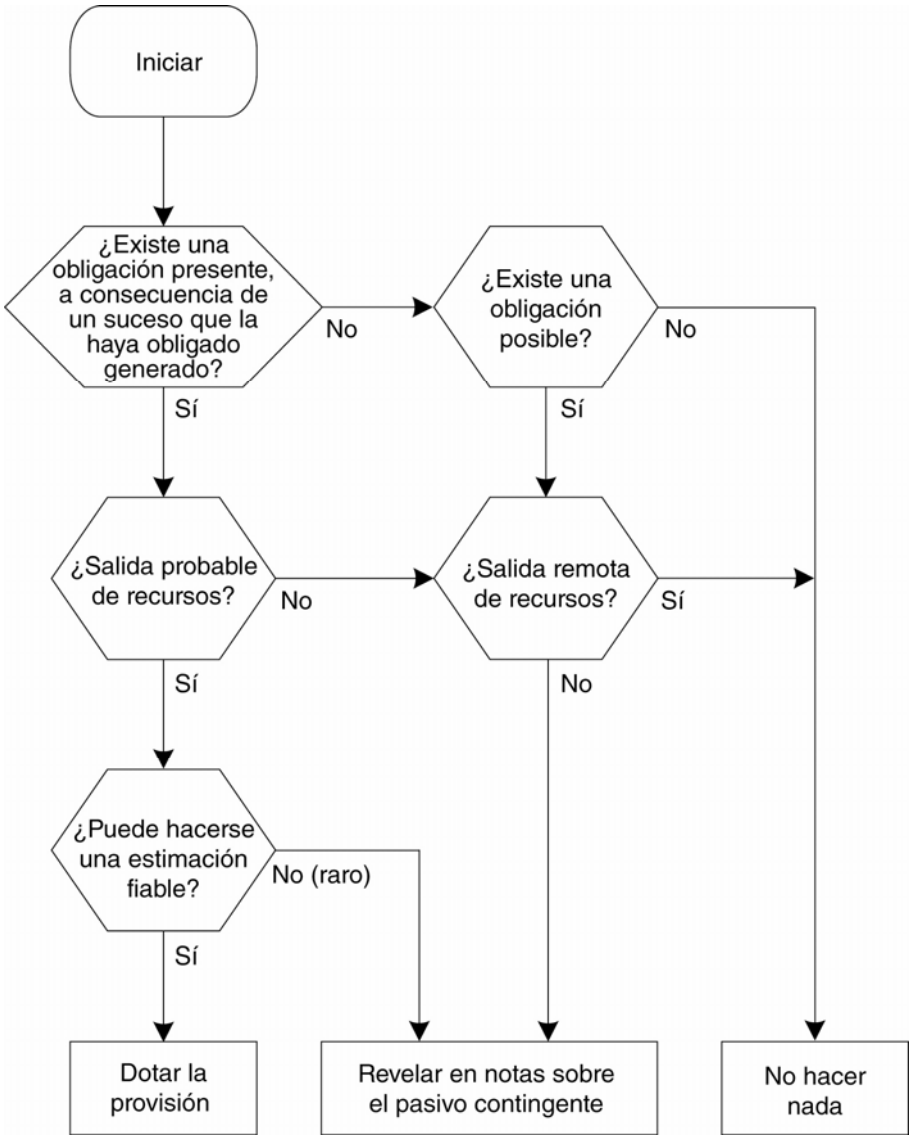

Nota: en algunos casos excepcionales no queda claro si existe o no una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considera que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo sobre el que se informa, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario (párrafo 15 de la Norma).

 © IASCF

C Ejemplos: reconocimiento

Todas las entidades de los ejemplos cierran su periodo contable a 31 de diciembre. En todos los casos existe la suposición de que puede hacerse una estimación fiable de todas las salidas de recursos esperadas. En algunos ejemplos, las circunstancias que se describen pudieran haber producido pérdidas por deterioro en el valor de algunos activos, pero este extremo particular no es objeto de tratamiento en este Apéndice.

Las referencias cruzadas que se indican en los ejemplos indican los párrafos de la Norma que son particularmente relevantes.

En los casos donde el efecto del valor temporal del dinero es significativo, las referencias a la "mejor estimación" se entienden efectuadas al valor presente de la partida correspondiente.

Ejemplo 1 Garantías

Una entidad de manufacturas ofrece, a los compradores de su producto, garantías en el momento de realizar sus adquisiciones. En virtud de las condiciones del contrato de venta, la entidad manufacturera se compromete a subsanar, por medio de la reparación o de la sustitución de los productos, los defectos de fabricación que se pongan de manifiesto en el transcurso de tres años desde el momento de la transacción. Según la experiencia pasada, es probable (es decir, es más posible su ocurrencia que lo contrario) que se presenten algunas reclamaciones en el periodo de garantía.

Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que ha dado origen a la misma – El suceso que da origen a la obligación es la venta del producto con garantía, la cual hace que se produzca una obligación legal.

Una salida de recursos que incorporan beneficios económicos – Resulta probable para el conjunto de las garantías a los compradores (véase el párrafo 24).

Conclusión – Se reconocerá una provisión por el importe de la mejor estimación de los costos de reparar o sustituir los productos vendidos antes del final del periodo sobre el que se informa (véanse los párrafos 14 y 24).

Ejemplo 2A Caso de legislación, referente a terrenos contaminados, cuya aprobación es prácticamente segura

Una entidad petrolífera produce contaminación, pero no sanea los terrenos que ha utilizado más que cuando la legislación del país en el que opera obliga a ello. Un determinado país en el cual tiene operaciones no cuenta, hasta el momento presente, con legislación que le obligue al saneamiento de los terrenos utilizados durante varios años. Sin embargo, es prácticamente seguro que, poco después del 31 de diciembre del año 20X0, se aprobará en el país en cuestión una ley, ahora en proyecto, que obligará a la entidad a sanear y limpiar los terrenos ya contaminados.

Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que ha dado origen a la misma – El suceso que da origen a la obligación es la contaminación de los terrenos, a causa de la práctica seguridad de la aprobación de la legislación que exige su saneamiento y limpieza.

Una salida de recursos que incorporan beneficios económicos – Probable.

Conclusión – Se reconocerá la oportuna provisión, por importe de la mejor estimación de los costos de saneamiento y limpieza de los terrenos (véanse los párrafos 14 y 22).

Ejemplo 2B Caso de una obligación implícita para sanear terrenos contaminados

Una entidad petrolera, que produce contaminación en los terrenos que explota, opera en un país donde no existe legislación medioambiental. No obstante, la entidad cuenta con una bien conocida política medioambiental, según la cual toma bajo su responsabilidad la limpieza de toda la contaminación que produce su actividad. La entidad hace honor a sus compromisos.

Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que ha dado origen a la misma – El suceso que ha dado origen al compromiso es la contaminación de los terrenos, produciendo una obligación implícita, puesto que la conducta de la entidad ha creado una expectativa válida, ante los afectados, de que procederá al saneamiento de la contaminación causada.

Una salida de recursos que incorporan beneficios económicos – Probable.

Conclusión – Se reconocerá la oportuna provisión, por importe de la mejor estimación de los costos de saneamiento y limpieza de los terrenos (véanse tanto el párrafo 10, para la definición de obligación implícita, como los párrafos 14 y 17).

Ejemplo 3 Plataforma petrolífera marina

Una entidad explota un yacimiento marino, y la concesión que tiene para hacerlo le exige retirar la plataforma petrolífera al final del periodo de producción y restaurar el fondo marino. El noventa por ciento de los eventuales costos tienen relación con la retirada de la plataforma y con la restauración de los daños causados por su instalación, mientras que sólo el diez por ciento de los citados costos se deriva de la extracción del crudo. Al final del periodo sobre el que se informa, ha sido construida e instalada la plataforma, pero no se ha comenzado la extracción de petróleo.

Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que ha dado origen a la misma – Es la construcción e instalación de la plataforma, según las condiciones de la concesión, el suceso que produce la obligación legal de retirarla y restaurar el fondo marino, y por tanto este es el suceso que da origen a la obligación. Al final del periodo sobre el que se informa, no obstante, no hay ninguna obligación de reparar los daños que se deriven de la extracción del crudo.

Una salida de recursos que incorporan beneficios económicos – Probable.

Conclusión – Se reconocerá una provisión, por importe del noventa por ciento de la mejor estimación de los eventuales costos, que corresponde a los de retirada de la plataforma petrolífera y restauración de los daños causados por su construcción e instalación (véase el párrafo 14). Estos costos se sumarán al resto de los que compongan el importe en libros de la plataforma. El restante diez por ciento de los costos, que surgirán por la obtención del crudo, se reconocerán a medida que el petróleo sea extraído.

Ejemplo 4 Reembolso de las ventas a voluntad del cliente

Un almacén de venta al detalle tiene la política de reembolsar las ventas a los clientes que no estén satisfechos con ellas, incluso en los casos en los que no hay obligación legal de hacerlo. Esta práctica de reembolso a voluntad del cliente es ampliamente conocida.

Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que ha dado origen a la misma – El suceso que da origen al compromiso es la venta del producto, de la que surge la obligación implícita, puesto que el comportamiento pasado del almacén ha dado pie a la creación de una expectativa válida por parte de los clientes, a los que éste reembolsa a voluntad sus compras.

Salida de recursos que incorporan beneficios económicos – Probable, puesto que una determinada proporción de los bienes se devuelven y reembolsan (véase el párrafo 24).

 © IASCF

Conclusión – Se reconocerá una provisión por importe de la mejor estimación de los costos de los reembolsos a efectuar (véanse tanto el párrafo 10, para la definición de obligación implícita, como los párrafos 14, 17 y 24).

Ejemplo 5A Cierre de una división, que no se llevará a cabo antes del final del periodo sobre el que se informa

El 12 de diciembre del año 20X0, el órgano de administración de la entidad decidió cerrar una de sus divisiones. Con anterioridad al final del periodo sobre el que se informa (que tuvo lugar el 31 de diciembre del año 20X0) ni se comunicó la decisión a ninguno de los afectados ni se tomó ninguna otra medida para llevar a cabo la clausura decidida.

Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que ha dado origen a la misma – No ha habido ningún suceso que de origen a compromisos, y por tanto no existe obligación alguna.

Conclusión – No se reconocerá provisión alguna (véanse los párrafos 14 y 72).

Ejemplo 5B Cierre de una división, que ha sido objeto de comunicación o implementación antes del final del periodo sobre el que se informa

El 12 de diciembre del año 20X0, el órgano de administración tomó la decisión de cerrar la división que fabricaba un producto en particular. El 20 de diciembre del mismo año se acordó, por parte del órgano, un plan detallado para implementar el cierre; se mandaron cartas a los clientes avisándoles de que se buscarán una fuente alternativa de suministro, a la vez que se mandaron los correspondientes avisos para el personal que prestaba sus servicios en la división.

Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que ha dado origen a la misma – El suceso que ha dado origen a la obligación es la comunicación realizada a los clientes y al personal de la división, lo cual ha dado lugar a una obligación implícita desde esa fecha, puesto que ha creado una expectativa válida respecto a la clausura de la división y a sus efectos.

Una salida de recursos que incorporan beneficios económicos – Probable.

Conclusión – Se reconocerá una provisión a 31 de diciembre del año 20X0, por el importe de la mejor estimación de los costos que se derivarán del cierre de la división (véanse los párrafos 14 y 72).

Ejemplo 6 Obligación legal de colocar filtros para el humo

Según la legislación recién aprobada, la entidad está obligada a colocar filtros para el humo en las chimeneas de sus fábricas antes del 30 de junio del año 20X1. La entidad no ha colocado tales filtros:

(a) A 31 de diciembre de 20X0, el final del periodo sobre el que se informa

Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que ha dado origen a la misma – No hay evento alguno que de origen a la obligación de incurrir en el costo de los filtros para el humo ni en las multas que la legislación prevea de no colocarlos.

Conclusión – No se reconocerá provisión por el costo de los filtros para el humo (véanse los párrafos 14 y 17 a 19).

(b) A 31 de diciembre de 20X1, el final del periodo sobre el que se informa

Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que ha dado origen a la misma – No se ha producido todavía ningún suceso que haya dado origen a una obligación en lo que se refiere a los costos de colocar los filtros para el humo, puesto que no se ha procedido a

colocarlos. No obstante, y en virtud de lo que prevea la legislación, ha podido surgir una obligación de pago de multas o sanciones, puesto que se ha producido el suceso que da origen a la sanción (el incumplimiento de las normas de funcionamiento en las fábricas).

Salida de recursos que incorporan beneficios económicos – La evaluación de la probabilidad de incurrir en multas o sanciones por el incumplimiento de las Normas de funcionamiento en las fábricas, depende de los detalles concretos de la legislación, así como de la seriedad del régimen de vigilancia y aplicación de la normativa.

Conclusión – No se reconocerá provisión alguna por los costos de los filtros para el humo. No obstante, se ha de reconocer una provisión por importe de la mejor estimación de las multas o sanciones, siempre que haya más posibilidad de que sean impuestas a la entidad que de lo contrario (véanse los párrafos 14 y 17 a 19).

Ejemplo 7 Actualización formativa del personal como consecuencia de cambios en el sistema del impuesto a las ganancias

El gobierno ha introducido ciertos cambios en el sistema del impuesto a las ganancias de las entidades. Como consecuencia de tales cambios, una entidad del sector de servicios financieros puede encontrar necesario actualizar los conocimientos de una gran parte de sus empleados de las áreas comercial y administrativa, para asegurarse de que se seguirá observando la regulación que atañe a los servicios financieros. Al final del periodo sobre el que se informa, no se han llevado a cabo acciones formativas.

Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que ha dado origen a la misma – No ha habido ningún suceso que de origen a compromisos (en concreto no se han producido las acciones formativas), y por tanto no existe obligación alguna.

Conclusión – No se reconocerá provisión alguna (véanse los párrafos 14 y 17 a 19).

Ejemplo 8 Un contrato de carácter oneroso

La entidad opera, con ganancias, una fábrica que tiene alquilada mediante un acuerdo de arrendamiento operativo. Durante el mes de diciembre del año 20X0, la entidad traslada su operación a una nueva fábrica. El arrendamiento de la vieja fábrica estará en vigencia durante los próximos cuatro años, y no puede ser cancelado antes de esa fecha, ni la fábrica puede ser realquilada a terceros.

Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que ha dado origen a la misma – El suceso en el que tiene su origen la obligación, de tipo legal, es la firma del contrato de arrendamiento.

Salida de recursos que incorporan beneficios económicos – Cuando el arrendamiento se convierte en oneroso, es probable la salida de recursos que incorporan beneficios económicos (hasta ese momento, la entidad contabilizará el arrendamiento siguiendo las disposiciones de la NIC 17 *Arrendamientos*).

Conclusión – Se reconocerá una provisión, por importe de la mejor estimación de los pagos inevitables que se deriven del arrendamiento de la fábrica abandonada (véanse los párrafos 5(c), 14 y 66).

Ejemplo 9 Un aval individual

El 31 de diciembre de 20X0, la entidad A otorgó un aval sobre ciertos préstamos tomados por la entidad B, cuya situación financiera a la sazón era excelente. En el año 20X1, la posición financiera de la entidad B se deterioró, de forma que a 30 de junio de ese año la entidad B solicitó entrar en una situación concursal.

 © IASCF

Este contrato cumple la definición de contrato de seguros establecido en la NIIF 4 *Contratos de Seguros*, pero entra dentro del alcance de la NIC 39 *Instrumentos Financieros, Reconocimiento y Medición* porque también cumple la definición de contrato de garantía financiera recogida en la NIC 39. Si con anterioridad un emisor hubiese manifestado explícitamente que considera tales contratos como contratos de seguros y hubiera usado la contabilidad aplicable a ellos, el emisor podría optar entre aplicar la NIC 39 o la NIIF 4 a los citados contratos de garantías financieras. La NIIF 4 permite al emisor continuar con sus políticas contables existentes para contratos de seguro, siempre que se satisfagan ciertos requerimientos mínimos. La NIIF 4 también permite cambios en las políticas contables que cumplan criterios especificados. El siguiente es un ejemplo de política contable que la NIIF 4 permite y que también satisface los requerimientos establecidos en la NIC 39 para los contratos de garantía financiera que entren dentro de su alcance.

(a) A 31 de diciembre de 20X0

Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que ha dado origen a la misma – El suceso que da origen a la obligación, de tipo legal, es la prestación del aval.

Salida de recursos que incorporan beneficios económicos – No es probable una salida de recursos a 31 de diciembre de 20X0.

Conclusión – La garantía se reconoce a valor razonable.

(b) A 31 de diciembre de 20X1

Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que ha dado origen a la misma – El suceso que da origen a la obligación, de tipo legal, es la prestación del aval.

Salida de recursos que incorporan beneficios económicos – A 31 de diciembre del año 20X1 es probable una salida de recursos, que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación.

Conclusión – Posteriormente, la garantía se medirá al mayor valor entre (a) la mejor estimación de la obligación (véanse los párrafos 14 y 23), y (b) el importe inicialmente reconocido menos, si fuera apropiado, la amortización acumulada de acuerdo con la NIC 18 *Ingresos de Actividades Ordinarias*.

Ejemplo 10 Un caso judicial

Tras la celebración de una boda, en el año 20X0, murieron diez personas, posiblemente a causa de comida en malas condiciones, que había sido elaborada con productos vendidos por la entidad. Se emprendieron reclamaciones legales contra la entidad solicitando indemnización por daños, cuya responsabilidad ésta no aceptaba. Hasta la fecha de autorización de los estados financieros del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 20X0 para su emisión, los abogados de la entidad eran de la opinión de que la entidad probablemente no sería declarada culpable, y por tanto no tendría que afrontar ninguna responsabilidad. Sin embargo, cuando la entidad estaba elaborando sus estados financieros correspondientes al periodo contable cerrado el 31 de diciembre del año 20X1, los abogados opinaban que, tras los últimos desarrollos del proceso judicial, era probable que la entidad fuera encontrada culpable.

(a) A 31 de diciembre de 20X0

Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que ha dado origen a la misma – A partir de la evidencia disponible, en la fecha de la aprobación de los estados financieros por parte del órgano de gestión de la entidad, no existe obligación alguna a consecuencia de sucesos pasados.

Conclusión – No se reconocerá provisión alguna (véanse los párrafos 15 y 16). La reclamación será presentada como un pasivo contingente en las notas, a menos que la probabilidad de salida de recursos se considere remota (véase el párrafo 86).

(b) A 31 de diciembre de 20X1

Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que ha dado origen a la misma – A partir de la evidencia disponible, existe una obligación presente.

Una salida de recursos que incorporan beneficios económicos – Probable.

Conclusión – Se reconocerá una provisión, por importe de la mejor estimación de los costos que supondrá cancelar la obligación que surja del proceso judicial (véanse los párrafos 14 a 16).

Ejemplo 11 Mantenimiento y reparaciones

Algunos activos requieren, además del mantenimiento rutinario, desembolsos sustanciales cada varios años para importantes reacondicionamientos o reparaciones, así como sustitución de sus principales componentes. En la NIC 16 *Propiedades, Planta y Equipo*, se proporcionan guías para distribuir la inversión realizada en un activo, entre las partes que lo componen, en el caso de que tales partes tengan diferentes vidas útiles o suministren beneficios económicos con patrones diferentes.

Ejemplo 11A Costos de renovación, en caso de que no exista obligación legal de hacerla

Un horno cuenta con un revestimiento que necesita ser repuesto cada cinco años, por razones técnicas. Al final del periodo sobre el que se informa, el revestimiento en cuestión ha estado en uso durante los últimos tres años.

Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que ha dado origen a la misma – No hay obligación presente alguna.

Conclusión – No se reconocerá provisión alguna (véanse los párrafos 14 y 17 a 19).

El costo de reemplazar el revestimiento no se reconoce porque, al final del periodo sobre el que se informa, no existe ninguna obligación de renovación que sea independiente de las actuaciones futuras de la compañía, ya que incluso la intención de incurrir en el costo de reemplazo del revestimiento depende de que la entidad se decida por continuar explotando el antiguo o hacer la reposición. En lugar de reconocer una provisión, la depreciación del revestimiento tendrá en cuenta su ritmo de consumo, esto es, el costo será distribuido entre cinco años. Por lo tanto, los costos de reemplazar el viejo revestimiento serán capitalizados, y el consumo correspondiente a cada nueva inversión será mostrado como un gasto por depreciación a lo largo de los siguientes cinco años.

Ejemplo 11B Costos de renovación, en el caso de que exista obligación legal de hacerla

Una determinada compañía aérea está obligada, por ley, a someter a revisión las aeronaves cada tres años.

Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que ha dado origen a la misma – No hay obligación presente alguna.

Conclusión – No se reconocerá provisión alguna (véanse los párrafos 14 y 17 a 19).

El costo de revisar la aeronave no se tiene que reconocer como provisión por las mismas razones dadas respecto a los costos del revestimiento del horno, en el ejemplo 11 A, que no se reconocían por anticipado como provisión. Por tanto, ni siquiera cuando existe obligación legal de hacer la revisión nace un pasivo, puesto que la obligación en cuestión no es independiente de las actuaciones futuras de la entidad: la entidad puede evitar el desembolso futuro con las actuaciones correspondientes, por ejemplo vendiendo el aparato antes de que se cumpla el plazo de hacer la revisión. En lugar de reconocer provisión alguna, la amortización de la aeronave habrá de tener en cuenta la incidencia futura de esos costos extras de mantenimiento, esto es, habrá de procederse a amortizar en tres años un costo similar al previsto para la revisión.

 © IASCF

D Ejemplos: información a revelar

En primer lugar se suministran dos ejemplos de la información en notas exigida por el párrafo 85.

Ejemplo 1 Garantías

Una entidad manufacturera ofrece garantías, en el momento de la venta, para sus tres líneas de producto. Según las condiciones de la garantía, la entidad se compromete a reparar o sustituir los artículos que no funcionen de forma satisfactoria en un periodo de dos años desde el momento de la venta. Al final del periodo sobre el que se informa, se ha procedido a reconocer una provisión por importe de 60.000. El anterior importe no ha sido objeto de descuento, puesto que el efecto de la actualización es insignificante. Se revela la siguiente información complementaria en las notas:

Se ha dotado una provisión de 60.000 para cubrir las reclamaciones por la garantía de los productos vendidos a lo largo de los últimos tres periodos. Se espera aplicar la mayoría de este importe en el próximo periodo para cubrir las reclamaciones que se presenten, y la totalidad del saldo será utilizado en los próximos dos años a partir del periodo sobre el que se informa.

Ejemplo 2 Costos de desmantelamiento

En el año 2000, cierta entidad implicada en actividades con energía nuclear ha reconocido una provisión por desmantelamiento de las instalaciones por importe de 300 millones. El importe de la citada provisión ha sido estimado utilizando la hipótesis de que el desmantelamiento tendrá lugar en un plazo de 60 a 70 años. No obstante, cabe la posibilidad de que no tenga lugar hasta un plazo de 100 a 110 años, en cuyo caso el valor presente de los costos quedaría reducido de manera significativa. Se revela la siguiente información complementaria en las notas:

Se ha dotado una provisión de 300 millones por costos de desmantelamiento. Se espera incurrir en los citados costos entre los años 2060 y 2070, no obstante es posible que el citado desmantelamiento no tenga lugar hasta los años 2100 a 2110. Si los costos se hubieran medido utilizando esta última expectativa, el importe de la provisión se hubiera reducido, por efecto del descuento de las cantidades, en 136 millones. El importe de la provisión ha sido estimado teniendo en cuenta la tecnología y los precios existentes en la actualidad, y utilizando un tipo de descuento real del 2 por ciento.

En segundo lugar se ofrece un ejemplo de la información en notas exigida por el párrafo 92, donde alguna de la información requerida no es suministrada porque puede esperarse que perjudique seriamente la posición de la entidad.

Ejemplo 3 Información no revelada por ser perjudicial para la entidad

Cierta entidad está envuelta en una disputa con un competidor, el cual alega que ésta ha infringido su derecho a utilizar determinadas patentes y reclama daños y perjuicios por 100 millones. La entidad ha procedido a reconocer una provisión, por el importe de la mejor estimación de la obligación, pero no revela ninguno de los datos exigidos por los párrafos 84 y 85 de la Norma. Se revela la siguiente información complementaria en las notas:

Está en proceso un litigio con un competidor, quien alega que la entidad ha infringido su derecho a utilizar determinadas patentes y reclama daños y perjuicios por importe de 100 millones. No se detalla la información exigida por la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, *puesto que revelar información sobre los datos correspondientes puede esperarse que perjudique seriamente el desenlace del litigio. La gerencia de la entidad es de la opinión de que la compañía podrá defender con éxito su posición en el proceso.*